



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA A TODO COSTO PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Zonal III Amazonas, con dirección en Jr. Santo Domingo N° 254, Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA A TODO COSTO PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una empresa ya sea persona natural o jurídica para brindar el servicio de alquiler de (01) camioneta pick up doble cabina 4x4 a todo costo para la residencia y supervisión del Mantenimiento Rutinario de la Carretera PAVIMENTADA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ, a cargo de la Unidad Zonal III Amazonas, en adelante LA ENTIDAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir con las actividades de Mantenimiento Rutinario de Carretera, para mantener la Infraestructura Vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante trabajos de Mantenimiento Rutinario de la CARRETERA PAVIMENTADA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ

PROYECTO	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ	3226	0525

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M.	CANT.	PLAZO
UNICO	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.	HM	450	90 días calendarios



5.1. Alcances y descripción del servicio

Servicio de alquiler de equipo mecánico a todo costo (operada y servida)

Actividades

- Movilización dentro del corredor vial del personal técnico responsable de la Supervisión y/o Residencia del tramo u otro personal lo cual será coordinado con el Ingeniero Responsable del tramo (la movilización incluye a la oficina Zonal III Amazonas que está ubicado en la provincia de Chachapoyas y viceversa).
- Otros servicios que se requiera realizar por necesidad y que será coordinados con el Ingeniero Supervisor y/o responsable del tramo, según Resolución Directoral N° 08-2014 MTC/2014 del Manual de carreteras Mantenimiento o Conservación Vial en las secciones 305 y 603.
- El horario de trabajo será de lunes a sábado, salvo una emergencia o por necesidad se trabajará los días, domingos o feriados.
- El Contratista asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor.
- El combustible, lubricantes y de más insumos de las maquinarias será asumido por el Contratista.
- El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización de la maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo.
- Transporte de materiales e insumos (incluido combustible) para los equipos del Mantenimiento Rutinario de la CARRETERA PAVIMENTADA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.

5.2. Procedimientos

- Realizar las actividades detalladas en el numeral 5.1, los mismos que estarán dentro del tramo antes indicado.
- El conductor del vehículo deberá realizar el Check List de todo el equipo, antes del inicio de la prestación del servicio diario.
- Elaboración de Partes Diarios (del Contratista y Proviás Nacional) según la Directiva N°009-2011-MTC/20.

5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:

- El alquiler del equipo mecánico es a todo costo, la entidad **no proporcionará bienes o recursos, Proviás Nacional efectuará solo el control de la prestación del servicio.**
- Brindar información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del Ingeniero Supervisor y/o Residente.
- Coordinaciones con el personal de la supervisión y conductor del vehículo para el cumplimiento del servicio.
- Brindar partes diarios de la Entidad.

5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El equipo mecánico debe contar con todos los implementos de seguridad, y el conductor debe contar con Equipo de protección personal (EPP).
- El conductor del vehículo deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).
- El conductor deberá contar con póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y pensión), durante el periodo de contratación del servicio.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares como: alquiler de vehículos livianos como combi y/o minivan y/o autos y/o furgones y/o vehículos pesados.

Acreditación: copia de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación u otro documento que de manera fehaciente determine la experiencia.

6.2. Capacidad Técnica:

a) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

La maquinaria debe cumplir con las siguientes "Especificaciones Técnicas Mínimas":

(01) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4

- Año de fabricación: Mínimo año 2024
- Clase: Camioneta Pick UP
- Modelo: 4x4 (Caja reductora y bloqueo de diferencial)
- Carrocería: doble cabina
- Potencia en HP: Mínimo 150 HP
- Motor: De 2.7 a 3.2 CC
- Contar con SOAT vigente
- GPS Usuario y Clave

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten las características de la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Al inicio del servicio, es obligatoria la entrega del usuario y clave del GPS, así como el registro del horómetro inicial.

b) DEL PERSONAL PROPUESTO

- Un (01) conductor para camioneta

Capacidad Técnica Profesional

Mínimo 20 horas lectivas, en mecánica automotriz y/o mantenimiento de vehículos del personal clave requerido como conductor para camioneta.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Experiencia

Requisitos:

- Contar con licencia de conducir como mínimo Clase A-IIB vigente
- Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en el cargo de conductor de camioneta 4x4 y/o furgón u otros vehículos similares, ya sea en el sector público y/o privado.
- Contar con equipo EEP (Equipo de protección personal).

Acreditación:

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Otros requisitos

- El personal clave deberá contar con equipos de protección personal (EPP) para desarrollar sus funciones diarias como: (casco protector, chaleco, botas de seguridad, etc.) y otros requeridos según normatividad vigente. **Acreditar con DJ.**
- La unidad debe contar con usuario y clave del GPS, así como el registro del horómetro. **Acreditar con DJ.**
- El personal clave deberá contar con Seguro Complementario de pensión y salud por trabajo de riesgo (SCTR). **Acreditar al inicio del servicio.**
- El personal clave deberá contar con el Certificado Único Laboral del Ministerio de Trabajo (CUL) vigente. **Acreditar con copia simple**

Nota: La póliza del SCTR deberá cubrir y estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio y deberá ser acreditada para el inicio de la prestación del servicio y todos los meses durante la ejecución contractual. Asimismo, para efectos del pago del entregable se deberá adjuntar copia del SCTR vigente.

Acreditación:

Acreditar con la presentación de declaración jurada por cada uno de los requisitos antes solicitados a excepción de la póliza del SCTR que se presentará para el inicio del servicio.

Importante: Para participar en los procesos de contratación de servicios menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

1. Obligatoriamente debe descargar los formatos que se encuentran en la página web de PLADICOP y presentar la documentación en el siguiente orden:

Enlace a acceso a la web: <https://prod6.seace.gob.pe/buscador-publico/contrataciones>

- Personal Natural y/o Jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y Habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP – Servicios) – Vigente.
- Formato N°04 – Modelo de Carta de propuesta técnica y económica.
- Formato N°05 - Declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
- Formato N°06 – Declaración jurada de prohibiciones, incompatibilidades y antisoborno.
- Formato N°07 – Declaración jurada de intereses. (Solo en caso corresponda).
- Currículum Vitae y documentos que sustenten requerimientos del personal.
- Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.



Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

7. ENTREGABLES

El servicio comprende la presentación de un **(03) entregable**, que consta de la presentación de un informe de actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el presente requerimiento; el entregable será presentado de acuerdo al plazo establecido en el siguiente cuadro:

ENTREGABLE (DETALLADA)	PLAZOS DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE (01) Carta solicitando el pago del servicio.	Deberá ser dentro de los (05) días calendario posteriores de culminado el entregable del servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE (01) Carta solicitando el pago del servicio.	Deberá ser dentro de los (05) días calendario posteriores de culminado el entregable del servicio.
TERCER ENTREGABLE (01) Carta solicitando el pago del servicio.	Deberá ser dentro de los (05) días calendario posteriores de culminado el entregable del servicio.
TOTAL	90 DÍAS CALENDARIOS

Como máximo a los cinco (05) días calendario siguientes en que se cumplió el plazo para cada entregable, EL CONTRATISTA, deberá presentar de manera física el expediente del Informe del Servicio a través de Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL y mediante mesa de partes virtual de PROVIAS NACIONAL, en horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, sito en Jr. San Domingo N° 254, provincia y departamento de Amazonas, dirigido al Ingeniero residente y/o supervisor de tramo.

El informe mensual del servicio deberá tener el contenido mínimo:

1. Informe de prestación del servicio.
2. Cuadro resumen de horas maquinas por el vehículo alquilado.
3. Parte diario de vehículo.
4. Panel fotográfico.
5. Comprobante de pago (Factura).
6. - Póliza del seguro SCTR Salud y Pensión vigente del personal (conductor) con su respectivo comprobante de pago.

Por cada entregable se adjuntará un reporte de todas las actividades realizadas a través de los partes diarios de equipo mecánico (del Contratista y/o Proviás Nacional), verificada por el ingeniero Supervisor y/o ingeniero Residente quien emitirá la conformidad del servicio.

ÍTEM	EQUIPOS MECÁNICOS	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGABLES		
			1er Entregable 30 días	2do Entregable 60 días	3er Entregable 90 días
1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4	HM	150	150	150

Importante: La cantidad de horas establecidas por mes en el presente cuadro, es un estimado, pudiendo ser mayor o menor de acuerdo con la necesidad del servicio según las actividades programadas en el plan de mantenimiento rutinario.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será hasta completar la cantidad de HM de la Orden; contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, se tomará como referencia 90 días calendarios.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso fortuito o de fuerza mayor, en la que se no se pueda iniciar o culminar el servicio en los plazos indicados en el párrafo precedente, este se suspenderá temporalmente, previo informe del área usuaria y aprobación de la jefatura zonal. Asimismo, el inicio del servicio se realizará en coordinación con el ingeniero supervisor y/o residente a cargo del tramo y jefe Zonal.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el tramo de la CARRETERA PAVIMENTADA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.

ITEM	DESCRIPCION	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE 01 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 (A TODO COSTO) PARA EL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.	PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS, LUYA Y BONGARÁ

Según la necesidad y en coordinación con el Ingeniero Supervisor y/o Residente del tramo, se realizará el traslado del personal técnico, de insumos y/o materiales y/o combustible dentro del tramo asignado; así como también podrán ser movilizadas hacia la Ciudad de Chachapoyas (Oficina Zonal III Amazonas y viceversa).

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal III – Amazonas de PROVIAS NACIONAL, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia del servicio.

La conformidad de la prestación del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe del Ingeniero Supervisor y/o Residente y/o Ing. Asistente de Supervisión del Tramo, indicando claramente la conformidad de la prestación del servicio ejecutado.



La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de cinco (07) días calendarios de presentado el informe de actividades del proveedor, en caso de existir observaciones, la entidad debe comunicar al locador, indicando el sentido de éstas, otorgando un plazo de subsanación no menor a dos (02) ni mayor a ocho (07) días calendarios.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio no cumpla con las condiciones ofrecidas y pactadas en los Términos de Referencia, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que correspondan.

La prestación conforme de LA ENTIDAD del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago a favor del Contratista por las contraprestaciones realizadas se efectuará **03 armadas**. El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente.

N° DE PAGO	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE PAGO
PRIMER	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 1er entregable	33.00 %
SEGUNDO	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 2do entregable	33.00 %
TERCERO	A los 10 Días Calendarios de Otorgado la Conformidad del 3er entregable	34.00 %
Total		100%

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

Todos los pagos que la ENTIDAD deba realizar a favor del CONTRATISTA para la cancelación del servicio objeto del contrato deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe mensual del servicio
- Copia del SCTR vigente del conductor del vehículo
- Comprobante de pago

El CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

Penalidad por prestación total del servicio:

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.4
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de Consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor o Residente de Tramo o Asistente de Supervisión de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

N°	SUPUESTO DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por realizar cambios del personal (conductor propuesto en la oferta) sin contar con la aprobación previa de la Entidad.	2 % del monto vigente por cada cambio de personal sin autorización	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspondiente), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
2	Por ausencia del personal encargados de la prestación del servicio.	5% del monto vigente, por cada día de ausencia	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspondiente), el acta debe ser

			suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
3	Por ausencia del equipo por motivos de fallas mecánicas u otra causa y por no ser reemplazados por otro equipo de iguales características al ofertado.	5 % del monto vigente por cada día de ausencia	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspondiente), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
4	Por realizar cambio del equipo propuesto en su oferta sin contar con la aprobación de la Entidad.	5 % del monto vigente por cada cambio del equipo sin autorización	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspondiente), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
5	Por no contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del conductor del vehículo vigente y por todo el periodo de la prestación del servicio.	2 % del monto vigente por cada día de no contar con el seguro	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspondiente), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
6	Por falta de EPPS del conductor de la unidad.	1 % del monto vigente por cada día de ocurrencia.	Acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto en caso correspondiente), el acta debe ser suscrita por el Supervisor o Residente indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho.
7	Presentación extemporánea del informe mensual	1 % del monto vigente por cada día de retraso.	Fecha de recepción del entregable

() Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa de fuerza mayor, deberá ser justificada y comunicada al Supervisor o Residente de Tramo con los documentos que acrediten la falta, y que a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal durante el permiso, autorizado por el Supervisor o Residente de Tramo.*

Cabe precisar que la finalidad de establecer otras penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de la prestación del servicio.

El procedimiento a través del cual se verificará si se configura el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad y las acciones administrativas a seguir para la aplicación de la misma es el siguiente:

1. El ingeniero supervisor o residente del tramo deberá realizar un acta de verificación donde se evidencia y se deje constancia de la configuración del supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad, la misma que deberá ser suscrita indicando fecha y lugar donde se ha suscitado el hecho y se debe realizar en presencia de un

- personal o representante del Contratista, el mismo que también debe suscribir el acta de verificación solo cuando corresponda, en caso de la negativa de éste último para suscribir el acta, se deberá dejar constancia de ello en la misma, así mismo se deberá adjuntar fotografías del incumpliendo en caso corresponda.
2. El ingeniero supervisor o residente del tramo, después de realizar el acta de verificación del incumplimiento, como máximo al día siguiente de ocurrido el hecho deberá informar con documento a la Jefatura Zonal sobre el incumplimiento suscitado.
 3. La Jefatura Zonal como máximo al día siguiente de haber tomado conocimiento sobre el acta de verificación, informará con documento al CONTRATISTA sobre la falta cometida haciendo constar el detalle y el tipo de falta cometida según lo establecido en la tabla de otras penalidades, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil para subsanar o enmendar el incumplimiento cometido, solo en caso el supuesto de penalidad sea subsanable.
 4. En caso el supuesto de penalidad sea subsanable y cumplido en el plazo otorgado para realizar dicha subsanación por parte del Contratista, el ingeniero supervisor o residente del tramo, deberá constatar in situ y a través de acta, que el supuesto de penalidad ya fue subsanado. En caso persista el incumplimiento objeto de penalidad, la Entidad continuará realizando la verificación y aplicación del supuesto de penalidad correspondiente.
 5. El ingeniero supervisor o residente del tramo, después de contar con los medios de verificación del incumplimiento, deberá informar a través de documento a la Jefatura Zonal sobre el número de incumplimientos ocurridos en el mes, realizando además el cálculo correspondiente del monto de la penalidad a aplicar.
 6. La Jefatura Zonal, después de tomar conocimiento sobre la aplicación de penalidades, deberá remitir con documento al Área de Administración, a fin de que sea remitido al área correspondiente donde se realizará el descuento respectivo del pago parcial del Contratista por concepto de aplicación de penalidades.

El CONTRATISTA que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de otras penalidades, 10 % del monto contractual, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, en estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	x	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		x

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Residente y/o Supervisor del tramo.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Chachapoyas, 25 de mayo 2026

 <p>FIRMA DIGITAL</p>	<p>Firmado digitalmente por: ORTIZ DIAZ Ximena Xiomara FIR 71106648 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/05/2026 15:00:18-0500</p>
Elaborado por:	

 <p>FIRMA DIGITAL</p>	<p>Firmado digitalmente por: RACHO FONSECA Gary Wilfredo FAU 20503503639 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/05/2026 14:57:00-0500</p>
Aprobado por:	